

Núm. y año del exped.

Referencia

**DENOMINACIÓN**

Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Agencia Pública Andaluza de Educación el expediente de gasto relativo a la contratación del servicio público de comedor escolar y programa de refuerzo en alimentación infantil en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por un importe total de 143.809.810,30 euros, IVA incluido.

**PROPUESTA**

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por la Agencia Pública Andaluza de Educación, del servicio público de comedor escolar y programa de refuerzo en alimentación infantil en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por un importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (143.809.810,30 EUROS), IVA INCLUIDO.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 26 de abril de 2024

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL

Patricia del Pozo Fernández.

## EXPOSICIÓN

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece en su artículo 7 que la gestión de los servicios complementarios se realizará, en su caso, conforme a los tipos contractuales aplicables de acuerdo con la normativa vigente de contratación pública. La celebración de los correspondiente contratos se realizará por la Consejería competente en materia de educación, a través de la entidad que tenga atribuida la gestión de los servicios complementarios.

En el artículo 6.3 letra a) de los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, aprobados por Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, se dispone que, en el ejercicio de competencias y potestades públicas, le corresponde a esta Agencia “La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, aulas matinales, actividades extraescolares y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.”

En este sentido, se hace necesario contratar el servicio público de comedor escolar y programa de refuerzo en alimentación infantil en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con el fin de garantizar las prestaciones fijadas en el Decreto 6/2017, de 16 de enero, donde se señala que el horario destinado al servicio complementario de comedor escolar será de hasta dos horas a partir de la finalización del horario lectivo de la mañana.

El servicio funcionará durante todo el curso de lunes a viernes, resultando un total máximo de 175 días de servicio por curso para los IES, y 178 para el resto de centros, y adaptándose al calendario escolar que para cada centro autorice oficialmente la Delegación Territorial correspondiente. La prestación de este servicio público conlleva la contratación de un número de menús escolares y pack del Programa de Refuerzo en Alimentación Infantil (PRAI), que se facilitarán en cada centro en horario de 14 a 16 horas para atender las necesidades del alumnado. Los centros incluidos en esta licitación tienen autorizado el servicio público de comedor escolar conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 17 de abril de 2017 de la Consejería de Educación por la que se regula los servicios complementarios de la enseñanza en los Centros Docentes Públicos.

El servicio público de comedor escolar que implica la elaboración y distribución de la comida de mediodía se oferta en dos modalidades:

- ✓ **Elaboración en cocina central y distribución refrigerada:** Se realiza mediante la ejecución sucesiva de las siguientes fases:
  - a) Cocinado completo de las materias primas, debiendo conseguir temperaturas de cocción y/o fritura que lleguen al centro del alimento.
  - b) Enfriamiento o abatimiento rápido de la comida preparada, en el plazo de tiempo más breve posible, de forma que la temperatura baje a 4º C en el centro del alimento.
  - c) Envasado de la comida en barquetas o envases termo-sellados, en locales con temperatura y presión de aire controlados, almacenaje y transporte de los menús a menos de 4º C, hasta el centro docente donde vayan a ser consumidos.
  - d) Mantenimiento del producto en cámara frigorífica en el centro docente a menos de 4º C hasta el momento del consumo.
  - e) Regeneración o calentamiento de las comidas preparadas en el menor tiempo posible de tal manera que se alcance en el centro del alimento una temperatura igual o superior a 65º C.
  - f) Consumo en un periodo inferior a 24 horas desde la regeneración.
  
- ✓ **Cocina in situ:** comprende la elaboración en el propio centro de la comida de mediodía, incluido su almacenamiento en las debidas condiciones de higiene y seguridad alimentaria hasta su consumo por los usuarios, preparación de las mesas, platos, vasos, cubiertos, manteles, servilletas, bebidas y todo lo necesario para consumir el menú, así como la retirada y limpieza de los mismos después de la comida y la limpieza de mesas y local del comedor. Igualmente comprende la

atención al alumnado tanto en el tiempo destinado al almuerzo como en el inmediatamente anterior y posterior al mismo.

La modalidad de cocina in situ comprende la elaboración en el propio centro de los platos del menú escolar de la comida de mediodía, mediante el cocinado de todos los ingredientes provisionados por el contratista.

El PRAI consistirá en la elaboración y distribución diaria de lunes a viernes de la merienda y del desayuno del día siguiente, en horario de 14.00 a 16.00 horas. Tras el almuerzo, la comida se repartirá en bolsas individuales a los alumnos beneficiarios en los comedores escolares de los centros seleccionados del alumnado cuyas familias se encuentran en aquellas situaciones sociales definidas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Para la adjudicación de este contrato se utilizará el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La presente contratación afecta a 1.445 comedores de 8 provincias, está fraccionada en 36 lotes, y dará servicio a 125.378 comensales repartidos en 1.266 comedores mediante cocina central o transportada, 179 mediante cocina in situ.

<b>LOTE</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>Nº CENTROS</b>	<b>USOS DIARIOS MEDIOS</b>
1	ALMERÍA	36	4.014
2	ALMERÍA	1	322
3	ALMERÍA	63	4.513
4	CÁDIZ	64	3.910
5	CÁDIZ	65	4.548
6	CÁDIZ	48	3.479
7	CÓRDOBA	55	3.552
8	CÓRDOBA	55	3.736
9	CÓRDOBA	17	1.000
10	GRANADA	70	5.262
11	GRANADA	41	2.735
12	GRANADA	1	202
13	HUELVA	45	3.164
14	HUELVA	45	2.882
15	HUELVA	12	1.377
16	JAÉN	36	1.689
17	JAÉN	36	1.356
18	MÁLAGA	15	2.089
19	MÁLAGA	3	291
20	MÁLAGA	59	7.094
21	MÁLAGA	58	7.582
22	MÁLAGA	55	5.566
23	MÁLAGA	55	5.948
24	SEVILLA	76	4.878
25	SEVILLA	65	5.746

26	SEVILLA	67	5.762
27	SEVILLA	64	6.125
28	SEVILLA	40	3.225
29	ALMERÍA	13	2.665
30	CÁDIZ	7	1.071
31	CÓRDOBA	6	741
32	GRANADA	56	5.297
33	HUELVA	2	272
34	JAÉN	41	1.724
35	MÁLAGA	56	8.837
36	SEVILLA	17	2.724
		1.445	125.378

La tramitación de este expediente implica un gasto global de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (143.809.810,30 EUROS), IVA INCLUIDO, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1251010117/G/31P/22710/00	18.831.805,41 €
2024	1251010117/G/31P/22709/00	1.006.490,10 €
2025	1251010117/G/31P/22710/00	67.740.746,63 €
2025	1251010117/G/31P/22709/00	4.490.603,79 €
2026	1251010117/G/31P/22710/00	48.227.059,35 €
2026	1251010117/G/31P/22709/00	3.513.105,02 €
	<b>TOTAL</b>	143.809.810,30 €

No obstante, dicho importe se podrá elevar hasta una cantidad estimada total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (231.345.991,21 euros) , IVA excluido, si el contrato se va prorrogando hasta el máximo establecido, y se tramitan las modificaciones contractuales por el porcentaje máximo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del 20% del precio inicial.

El plazo de ejecución será de 24 meses a partir de la fecha fijada en el documento contractual, salvo los lotes 29 a 36 que tendrán un plazo de 18 meses a partir de la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de ejecución podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de 12 meses sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas pueda exceder de 36 meses para los lotes 1 al 28, y 30 meses para los lotes 29 al 36 y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Teniendo en cuenta que el importe total de la contratación supera los 8.000.000,00 euros, se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

#### DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Acuerdo de inicio del expediente de contratación  
Informe del Servicio Jurídico  
Informe de fiscalización previa  
Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 25 de abril de 2024.  
El Director de Contratación y Gestión  
Patrimonial

Fdo.: Diego Manuel Talavera Sánchez

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 25 de abril de 2024.  
El Director General de la Agencia Pública  
Andaluza de Educación

Fdo. Manuel Cortés Romero